

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO. **SECCION:** SECRETARÍA AUXILIAR CONFLICTOS COLECTIVOS Y REGISTROS.

DE

**EXPEDIENTE: 813/2020** 

**EMPLAZAMIENTO A HUELGA.** 

**ASUNTO: COMPARECENCIA.** 

## ---CLÁUSULAS-----

**TERCERA.** La Universidad ha dado cumplimiento en lo pactado en la cláusula cuarta del convenio de fecha veintiséis de febrero de 2019, la cláusula tercera del convenio de fecha doce de marzo de 2020, para ello la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón analizaron y determinaron signar dos minutas de fecha 25 de noviembre de 2020 donde se determinan las 30 basificaciones de las

Phalipper

cargas de trabajo existentes y 15 de diciembre del año 2020 donde se determinan las 15 basificaciones de las cargas de trabajo existentes, respectivamente.

**SÉPTIMA.** La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que, a través de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad en coordinación con la Dirección de Responsabilidad Social, analizarán lo relativo al proyecto de Protección Civil, el cual será implementado en las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, en un término de quince días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio.------

**OCTAVA**. La Universidad y el sindicato emplazante acuerdan que respecto a los uniformes e implementos de trabajo correspondientes al año dos mil veinte, de los noventa y cinco trabajadores que laboran en áreas catalogadas como insalubres, la Universidad se compromete a entregarlos en un término de cincuenta y cinco días hábiles, contados a partir de la firma del

- Buttepar

presente convenio, por lo que respecta al ejercicio 2021 la Universidad hará entrega de los mismos en un término de noventa y cinco días hábiles.-----

**DÉCIMA.** La Universidad y el sindicato emplazante, se comprometen a través de la comisión Mixta de admisión y escalafón a que los exámenes de admisión por ingresos de beneficiarios por jubilación o fallecimiento, así mismo por cambio de categoría, incluyendo los beneficiarios foráneos, se llevaran a cabo en las siguientes fechas:

CATEGORIA	FECHA	HORA Y LUGAR
Enfermera	16 marzo 2021	Por definirse
Médico	19 marzo 2021	Por definirse
Mecanógrafa	Del 22 al 31 de marzo 2021	Por definirse
Auxiliar de Clínica	05 abril 2021	Por definirse
Auxiliar de Biblioteca	08 abril 2021	Por definirse
Otra categoría	Por definirse	Por definirse

Hallagor

1

**DÉCIMA NOVENA**. La Universidad y el Sindicato emplazante acuerdan seguir gestionando ante la Secretaría de Movilidad y Vialidad (SEMOVI), dependiente del Gobierno del Estado, el

1801Agt

descuento del 50% de la tarifa correspondiente al pago de transporte público, a favor de los trabajadores afiliados a dicho gremio sindical. ------

**VIGÉSIMA**. La Universidad hará entrega en un lapso de cuarenta días hábiles contados a partir de la firma del presente convenio de los recopiladores que contienen las constancias de los pagos de las cuotas obrero – patronales IMSS e INFONAVIT, para efectos comprobatorios.-----

VIGÉSIMA TERCERA. La Universidad se compromete a seguir recepcionando la documentación para integrar debidamente los expedientes de los familiares y trabajadores aspirantes a formar parte del cuerpo de seguridad universitaria, dentro del término de quince días naturales, contados a partir de la firma del presente convenio, respetando el listado inicial de aspirantes y hará entrega de los expedientes correspondientes a la Comisión Mixta de Admisión y Escalafón, para su análisis correspondiente.-----

VIGÉSIMA CUARTA. La Universidad dará cumplimiento en un término de treinta días hábiles con la entrega del mobiliario para las oficinas sindicales consistente en: seis sillas y un escritorio secretarial con lo cual se da cumplimiento a lo establecido en la Cláusula VIGESIMA NOVENA del convenio de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve.

**VIGÉSIMA QUINTA**. Ambas partes se comprometen a continuar la gestión de manera conjunta, ante los Gobiernos Federal y Estatal para la obtención de recursos económicos, con la finalidad de implementar el Programa de Recuperación Salarial y Complemento al Salario, que beneficie a los integrantes del sindicato emplazante, previo al cronograma de actividades que acuerde la Comisión Mixta de Tabulador en un término no mayor de diez días hábiles, para lo cual se elevará atento pedimento a las Instancias de Gobierno del Estado, para que se incluya en dicha gestión. ------

VIGÉSIMA SEXTA. La Universidad ha dado cumplimiento haciendo entrega de dos ejemplares de cada nuevo título editado por la UABJO, en el año dos mil veinte. ------

1 Baltagel

#

**VIGÉSIMA SÉPTIMA**. La Universidad ha dado cumplimiento en la entrega de implementos y materiales de trabajo correspondientes al ejercicio 2020 quedando pendiente los uniformes respectivos (otorgándose esta prestación de manera bienal) a favor de los trabajadores que laboran en el Departamento de Conservación y Mantenimiento de la Universidad.------

**TRIGÉSIMA SEGUNDA**. La Universidad a través de la Comisión Institucional de Admisión y Escalafón harán entrega de los dictámenes pendientes, mismos que serán emitidos a los quince días posteriores a la firma del presente convenio.-----

**TRIGÉSIMA TERCERA**. La Universidad acepta otorgar al Sindicato emplazante en un plazo de cincuenta días hábiles, contados a partir de la firma del presente convenio, la bolsa económica por un monto de \$106,828.92 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 92/100 M.N.), para efecto de cubrir los adeudos a eventuales que cubrieron categorías superiores en el ejercicio dos mil veinte, mismos que serán determinados por la Comisión Mixta de Tabulador; por lo que respecta a los casos que se presenten en lo subsecuente, la Comisión Mixta de Tabulador

V& Layer

Se A A

determinará lo procedente, cuyo pago se efectuará de manera personalizada, siendo la Secretaría de Finanzas la que determine la modalidad de pago.------

**TRIGÉSIMA SEXTA.** La Universidad manifiesta que ha dado cumplimiento con las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo del Trabajo, que les corresponde a los trabajadores jubilados; para el caso de existir algún pendiente, se someterá al análisis correspondiente.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.** la UABJO se compromete a efectuar los pagos por concepto de: PERMISOS ECONOMICOS Y VACACIONES ADICIONALES a los trabajadores pendientes de pago, correspondientes al ejercicio 2020, en términos de lo pactado en la minuta de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, previo análisis que se realizará en 5 días hábiles posteriores a la firma del presente convenio. Así mismo, ambas partes manifiestan que los tramites por estos mismos

1 Bartafale

H H

conceptos en el año 2021, será aplicado como se tiene pactado en el Contrato Colectivo de Trabajo y convenios relativos.-----

LA JUNTA ACUERDA.- Visto lo manifestado por los comparecientes, se les dice que tan luego sean protestados en términos de Ley, les sean tomadas sus generales y ratifiquen el presente convenio se acordará lo procedente. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior, los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS. En seguida y en cumplimiento al acuerdo que antecede estando presentes LOS CC. C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ, Y SECRETARIO **GENERAL** REPRESENTANTE LEGAL DEL TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y EL C.LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ, APODERADO DE LA INSTITUCION EMPLAZADA, se procedió a protestar al primero de los citados en términos de ley para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar haciéndoles saber que el Código Penal vigente en el Estado castiga con pena de prisión y multa a las personas que se conducen con falsedad, omitiéndose la protesta de ley respecto del apoderado de la Institución emplazada, en virtud de ser peritos en la materia, por sus generales dijeron: el primero de los nombrados C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ, llamarse como ha quedado escrito, originario Pluma Hidalgo Pochutla Oaxaca, con domicilio en las calles de Tláloc número 100 colonia del Valle, Santa Cruz Xoxocotlán Oaxaca, Soltero de cincuenta y cuatro años de edad y de ocupación Contador Público. En seguida el C. LIC. HECTOR LOPEZ SANCHEZ dijo: Llamarse como ha quedado escrito, ser originario de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca y vecino de la Agencia Municipal de San Felipe del Agua, Oaxaca, con domicilio en Prolongación de Hidalgo número 1304- A, casado de cincuenta y seis años de edad y de ocupación, Abogado general de la UABJO. Acto seguido los presentes con el carácter con que comparecen a esta audiencia manifiestan que ratifican en todas y cada una de sus partes el convenio que antecede y para constancia ofrecen firmar al calce y margen de la presente Acta. Asimismo se tiene en este acto a los comparecientes celebrando el presente convenio y toda vez que el mismo no contiene cláusula contraria a la moral, al derecho ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fundamento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo se aprueba en todas y cada una de sus partes elevándose a la categoría de laudo y condenándose a las partes que lo celebran a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, en consecuencia y toda vez que con el presente convenio el sindicato emplazante se da por satisfecho del pliego de peticiones que con emplazamiento a huelga dio origen a este procedimiento, se levanta el deposito decretado en bienes de la emplazada por auto de inicio de fecha cuatro de enero del año dos mil veintiuno, archivándose el presente expediente 1725/2019 como asunto total y definitivamente concluido, ordenándose agregar el original del presente convenio al legajo correspondiente para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: QUEDAR ENTERADOS, con lo que se dio por terminada la presente diligencia, cerrándose el acta que autoriza. DOY FE. ------

Battelor

## EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC.VICTOR ALBERTO QUIROZ ARELLANES.

REPRESENTANTE DEL TRABAJO

C. ALEJANDRA M. BALTAZAR CRUZ

REPRESENTANTE DEL CAPITAL

LIC. JORGE JIMENEZ RODRIGUEZ.

C.P ARIEL ABELARDO LUJAN PEREZ.

EIG HECTOR LOPEZ SANCHEZ.

EL SECRETARIA GENERAL

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.

1 - - - 7.

100

×

tr 0

20